

Buenos Aires, 30 de agosto de 2017.-

**CIRCULAR N° 4**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2017 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0007850/2016**

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA CATENARIAS -  
LÍNEA GENERAL ROCA”.-**

**ACLARATORIAS SIN CONSULTAS**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**INFORMACIÓN NRO 1:**

A continuación se transcriben algunas de las consultas tratadas oportunamente en el Acta de Data Room, labrada con motivo de la Reunión Informativa N° 1 referente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 14/2017 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA CATENARIAS - LÍNEA GRAL. ROCA y publicada en la página web de la Operadora Ferroviaria, con el objetivo de lograr mayor precisión en las respuestas.

**1.a. “ARTÍCULO 14°**

**A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA 7) Declaración jurada ...**

*Es suficiente si el proveedor declara como juramento: no estar inmersos dentro de las inhabilitaciones que especifica el artículo 8 del PBC?”*

**RESPUESTA:** se aclara que la declaración de no esta “no estar inmersos dentro de las inhabilitaciones que especifica el artículo 8 del PBC” es suficiente con respecto a lo requerido en el Punto A.6) del artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 16.1.F. del Pliego de Condiciones Generales.

Asimismo, se aclara que con respecto a lo solicitado en el Punto A.7) del artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, debe estarse a lo prescripto en el Régimen de Compre Trabajo Argentino instituido por la Ley N° 25.551 y reglamentado por el Decreto N° 1600/2002 y demás normas complementarias y aclaratorias. Cabe señalar que dentro de la documentación licitatoria (a fs. 179 y 180) se encuentran incorporadas dos declaraciones juradas, una para el caso en que la oferta deba considerarse

como “oferta nacional”, la otra para el caso en que la oferta deba ser considerada como “oferta extranjera”.

**1.b. “f) ARTÍCULO 14 E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, E.2.**

*Aplica? Y si aplica que información solicita la SOFSE bajo este punto?”*

**RESPUESTA:** en el punto aludido se requiere la presentación de un “Plan de Entrega y Desembolsos” y se expresa que “el oferente deberá presentar con su oferta un plan completo de fabricación, ensayos y entrega por equipo”, así como también deberá acompañar un Plan de Entrega de la Provisión.

**1.c. “n) ARTÍCULO 16.5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, punto B, Curva de Inversión**

*Entendemos que no aplica. En caso de que si aplique, favor de detallar la información esperada”.*

**RESPUESTA:** La documentación técnica a presentar está definida en el artículo 14 inciso E del Pliego de Condiciones Particulares. Se solicita atenerse a lo requerido en el mencionado artículo y prestar especial atención al segundo párrafo del artículo 16 del PBC, el cual se transcribe a continuación:

*“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

**1.e. “ñ) ARTÍCULO 16.5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, punto C, Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta**

**RESPUESTA:** La documentación técnica a presentar está definida en el artículo 14 inciso E del Pliego de Condiciones Particulares. Se solicita atenerse a lo requerido en el mencionado artículo y prestar especial atención al segundo párrafo del artículo 16 del PBC, el cual se transcribe a continuación:

*“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

**1.f. “CONSULTA 2: ¿Carta de crédito confirmada e irrevocable? ¿Los costos impositivos estarán a cargo de SOFSE?”**

**RESPUESTA:** Al respecto remitimos a lo previsto en el artículo 29.5 del PCP.

## **INFORMACIÓN NRO 2:**

Se prorroga por 30 días corridos la fecha de presentación y apertura de ofertas, a fin de poder terminar de definir y elevar la solicitud de aprobación de la modificación de algunos puntos del plexo normativo con el objeto de lograr una mayor concurrencia de oferentes. En consecuencia los plazos del presente llamado quedarán configurados según el siguiente cronograma:

Fecha límite para la recepción de ofertas: hasta el 11/10/2017 a las 11.30, en Av. Ramos Mejía 1302, planta baja - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE-, CABA.-

Acto de apertura de ofertas: el 11/10/2017 a las 12.00, en Av. Ramos Mejía 1358, 2º piso – Subgerencia de Contratos- CABA.-

## **ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6º, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

### **CONSULTA NRO 1:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente.*

*A. Documentación inherente a la propuesta Folio135/136*

*2) Solicitud de Admisión*

*- Entregaremos un poder para nuestros representantes legales. Es suficiente una certificación/legalización notarial?*

*- Además, entregaremos un poder para nuestro representante legal con sede en Buenos Aires. También es suficiente una certificación/legalización notarial? ”.-*

### **RESPUESTA NRO 1:**

Es suficiente en ambos casos, recordando que deberá estarse a lo prescripto en el artículo 15 inciso 3 del PCP.

### **CONSULTA NRO 2:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente.*

*A. Documentación inherente a la propuesta Folio135/136*

*(...)*

3) Poder suficiente que acredite la personería legal de representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada

Entregaremos un poder para nuestro representante legal en Argentina para efectuar la presentación de la propuesta en nombre de nuestra empresa. Es suficiente una certificación/legalización notarial?”.-

**RESPUESTA NRO 2:**

Es suficiente, recordando que deberá estarse a lo prescripto en el artículo 15 inciso 3 del PCP.

**CONSULTA NRO 3:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente.*

*A. Documentación inherente a la propuesta Folio 135/136*

*(...)*

*7) Declaración Jurada de Comprador Argentino*

*Favor informar que documentación deberemos entregar bajo este punto, si es que aplica para un proveedor extranjero”.-*

**RESPUESTA NRO 3:**

Se deberá manifestar en carácter de declaración jurada si la oferta es nacional o extranjera en los términos de la Ley 25.551.

**CONSULTA NRO 4:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente.*

*A. Documentación inherente a la propuesta Folio 135/136*

*(...)*

*10) Constancia de Inscripción en AFIP*

*Favor informar si deberá ser certificado notarial o si deberá ser legalizado por autoridad consular”.-*

**RESPUESTA NRO 4:**

No es necesario.

**CONSULTA NRO 5:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente.*

*A. Documentación inherente a la propuesta Folio 135/136*

*(...)*

*11) Certificado Fiscal para Contratar vigente*

*Favor confirmar si la presentación de este documento no es necesario en el momento de la presentación de ofertas, según párrafo “Aclaración” bajo el punto A) Documentación inherente a la propuesta.*

*Favor informar donde y como se recibe este documento (para un momento posterior.”.-*

**RESPUESTA NRO 5:**

Los oferentes están liberados de la acreditación del certificado fiscal para contratar al momento de presentar las ofertas. El adjudicatario deberá presentarlo posteriormente, conforme lo estipulado en el art. 33 del PBC.

**CONSULTA NRO 6:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente*

*(...)*

*B. Documentación Inherente a la capacidad legal, B.4) Oferentes Extranjeros – b) Personas jurídicas*

*1) Documentación que acredite la personería jurídica...:*

*Vamos a entregar el documento “certificado de registro” que contiene todas las informaciones que el documento mencionado – favor confirmar. Además, favor informar como este documento debe ser certificado/legalizado?”.-*

**RESPUESTA NRO 6:**

Según el artículo 14 inciso B.4) – b) 1) se deberá presentar documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones. En el caso de la segunda pregunta, deberá estarse a lo establecido en el artículo 15 inciso 3 del PCP.

**CONSULTA NRO 7:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente*

*(...)*

*B. Documentación Inherente a la capacidad legal, B.4) Oferentes Extranjeros – b) Personas jurídicas*

*(...)*

*2) Documentación que acredite la personería...:*

*Favor informar como este documento debe ser certificado/legalizado?*

**RESPUESTA NRO 7:**

Deberá estarse a lo establecido en el artículo 15 inciso 3 del PCP.

**CONSULTA NRO 8:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente*

(...)

*B. Documentación Inherente a la capacidad legal, B.4) Oferentes Extranjeros – b) Personas jurídicas*

(...)

*3) Copia fiel del formulario de inscripción ...:*

*En Austria, este documento es el mismo documento bajo 14.A número 10 .- proponemos entregar el original de este documento bajo punto 14.A) 10 y una copia bajo el punto 14.B)3 – favor confirmar este procedimiento”.-*

### **RESPUESTA NRO 8:**

En el caso de un oferente extranjero deberá presentar copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

### **CONSULTA NRO 9:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente*

(...)

*B. Documentación Inherente a la capacidad legal, B.4) Oferentes Extranjeros – b) Personas jurídicas*

(...)

*4) Asimismo, en caso de corresponder, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 (...) así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia...:*

*No conocemos las disposiciones de la Inspección General de Justicia – favor transmitirnos. Además, deberíamos entregar una declaración que nuestro representante en Argentina si es una persona física, cumple lo establecido en la Sección XV Ley 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero”? Que deberíamos entregar bajo este punto con respecto a la Inspección General de Justicia?”.-*

### **RESPUESTA NRO 9:**

La normativa referente a la Inspección General de Justicia puede ser consultada en el siguiente link: <http://www.jus.gob.ar/igj/la-igj/marco-normativo.aspx>. Para establecer una representación en la Argentina deberá estarse a lo prescripto en el artículo 118 incisos 1, 2 y 3 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

### **CONSULTA NRO 10:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente*

(...)

*B. Documentación Inherente a la capacidad legal, B.4) Oferentes Extranjeros – b) Personas jurídicas*

(...)

5) *Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país:*

*Entendemos que ese documento es el mismo que el documento bajo 14.A2. Es suficiente si entregaremos una copia de este documento bajo este punto y el original bajo punto 14.A2?”.-*

**RESPUESTA NRO 10:**

Es suficiente.

**CONSULTA NRO 11:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente*

(...)

*C. Documentación Inherente a la capacidad económica financiera*

*C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial, C.1.B. Personas jurídicas:*

*Favor clarificar si deberá ser certificado notarial o si deberá ser legalizado por autoridad consular o apostilla.”.-*

**RESPUESTA NRO 11:**

Deberá estarse a lo prescripto en el artículo 15 inciso 3 del PCP.

**CONSULTA NRO 12:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente*

(...)

*D. Documentación Inherente a la capacidad técnica*

*D.1: Según las leyes europeas de protección de datos no podemos entregar información tan detallada – proponemos entregar listas de referencias con los datos país, tipo de la máquina y fecha de entrega y también cartas de referencia de diferentes clientes– favor confirmar.”.-*

**RESPUESTA NRO 12:**

Cumpliendo esas pautas se verificarían los extremos solicitados en el artículo 14 inciso D del PCP.

**CONSULTA NRO 13:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

*Artículo 14. Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente*

(...)

*D. Documentación Inherente a la capacidad técnica*

(...)

D.4: Vamos a entregar un poder para nuestro representante en Argentina. Es suficiente una certificación/legalización notarial?”.-

**RESPUESTA NRO 13:**

Se detecta una confusión de términos en la pregunta esbozada ya que el artículo 14 inciso D apartado 4 del PCP hace referencia al Representante Técnico - Comercial, que no es lo mismo que el representante legal de la firma (art. 14 inciso A apartado 3 del PCP). Para el caso de la designación del Representante Técnico-Comercial sería suficiente adjuntar un Curriculum Vitae de la persona propuesta y la aceptación del cargo por parte de este último.

**CONSULTA NRO 14:**

*“Pliego de Condiciones Particulares*

(...)

*Artículo 15. Idioma – Requisitos formales para la presentación de las ofertas*

*1) Proponemos que entregaremos los poderes con certificación/legalización notarial y los certificaciones de extraña jurisdicción con apostilla del tribunal del estado – favor confirmar.*

*3) Proponemos que los documentos emitidos por autoridades extranjeras serán presentados con apostilla del tribunal del estado – favor confirmar.*

*4) Proponemos que los documentos presentados en idioma extranjero serán traducidos por traductor matriculado y serán presentados con apostilla del tribunal del estado – favor confirmar.”.-*

**RESPUESTA NRO 14:**

Al respecto, ratificamos el artículo 15 del PCP y recomendamos una lectura amplia e integrativa del mismo, donde se encontrará la remisión a los instrumentos legales necesarios a fin de obtener una respuesta satisfactoria a la inquietud suscitada.

**CONSULTA NRO 15:**

*“Pliego de Bases y condiciones Generales para licitación públicas y privadas*

*Artículo 16. Documentos e información del oferente*

*16.1 Documentación inherente a la propuesta*

*G. Recibo de Adquisición de Pliegos*

*No es requerido en el pliego de condiciones particulares – por el razón que el pliego de condiciones particulares es el documento específico para la adquisición de máquinas, proponemos que entregamos el recibo de adquisición de pliego bajo punto 14A después de todos los otros documentos requeridos (sería punto 14.A12)”.-*

**RESPUESTA NRO 15:**

Se rechaza la propuesta y se aclara que se puede descargar gratuitamente el plexo normativo de la página WEB de la SOFSE, no siendo necesaria la presentación de ningún tipo de recibo junto con oferta.

**CONSULTA NRO 16:**

*“Pliego de Bases y condiciones Generales para licitación públicas y privadas*

*Artículo 16. Documentos e información del oferente*

*(...)*

*16.4 Documentación inherente a la capacidad económica técnica*

*B) Detalle de Experiencia en Prestaciones de Naturaleza, Complejidad y Volumen Similar en los últimos diez (10) años*

*Por el razón que no es requerido en el pliego de condiciones particulares, entendemos que no aplica – favor confirmar.”.-*

**RESPUESTA NRO 16:**

La documentación inherente a la capacidad técnica está definida en el artículo 14 inciso D del Pliego de Condiciones Particulares. Se solicita atenerse a lo requerido en el mencionado artículo y prestar especial atención al segundo párrafo del artículo 16 del PBC, el cual se transcribe a continuación:

*“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

**CONSULTA NRO 17:**

*“Pliego de Bases y condiciones Generales para licitación públicas y privadas*

*Artículo 16. Documentos e información del oferente*

*(...)*

*16.4 Documentación inherente a la capacidad económica técnica*

*(...)*

*E) Representante Técnico Propuesto. Nominación. Aceptación del Profesional. Antecedentes. Matrícula*

*Por el razón que no es requerido en el pliego de condiciones particulares, entendemos que no aplica – favor confirmar.”.-*

**RESPUESTA NRO 17:**

La documentación inherente a la capacidad técnica está definida en el artículo 14 inciso D del Pliego de Condiciones Particulares. Se solicita atenerse a lo requerido en el mencionado artículo y prestar especial atención al segundo párrafo del artículo 16 del PBC, el cual se transcribe a continuación:

*“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

**CONSULTA NRO 18:**

*“Pliego de Bases y condiciones Generales para licitación públicas y privadas*

*Artículo 16. Documentos e información del oferente*

*(...)*

*16.4 Documentación inherente a la capacidad económica técnica*

*(...)*

*F) Estructura y Organización Propuesta. Antecedentes*

*Por el razón que no es requerido en el pliego de condiciones particulares, entendemos que no aplica – favor confirmar”.-*

**RESPUESTA NRO 18:**

La documentación inherente a la capacidad técnica está definida en el artículo 14 inciso D del Pliego de Condiciones Particulares. Se solicita atenerse a lo requerido en el mencionado artículo y prestar especial atención al segundo párrafo del artículo 16 del PBC, el cual se transcribe a continuación:

*“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

**CONSULTA NRO 19:**

*“Pliego de Bases y condiciones Generales para licitación públicas y privadas*

*Artículo 16. Documentos e información del oferente*

*(...)*

*16.5 Documentación técnica*

*A) Plan de Trabajos*

*Por el razón que no es requerido en el pliego de condiciones particulares, entendemos que no aplica – favor confirmar”.-*

**RESPUESTA NRO 19:**

La documentación técnica a presentar está definida en el artículo 14 inciso E del Pliego de Condiciones Particulares. Se solicita atenerse a lo requerido en el mencionado artículo y prestar especial atención al segundo párrafo del artículo 16 del PBC, el cual se transcribe a continuación:

*“El PCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación”.*

**CONSULTA NRO 20:**

*“... agradeceríamos una prórroga (mínima) de 30 días para la fecha de presentación de las Propuestas, a contar de la anterior del 11/09”.-*

**RESPUESTA NRO 20:**

Se remite a lo expresado en la Información N° 2.-

**CONSULTA NRO 21:**

21. En el PET de la máquina plataforma para inspección y reparación de catenaria punto 1 –  
Descripciones

Generales se establece:

Tendrá la posibilidad de remolcar una máquina para tendido de líneas de catenaria o una chata con bobinas y materiales para montaje“

Al respecto, favor informarnos:

21.1. Si es necesario que esta unidad, cuando remolca la máquina para mantenimiento de líneas de catenaria o la chata playa con bobinas y materiales para montaje, debe hacerlo formando una unidad múltiple.

21.2. Cuál es el peso máximo de estos dos tipos de material rodante, que deben ser remolcados?

21.3. A que velocidad deben ser remolcados?

21.4. Si la chata con bobinas debe ser traccionada durante la operación de cableado, es necesario conocer la cantidad de cables y la tensión mecánica de los mismos. Salvo que la misma se utilice solamente para transporte de un obrador a otro, en cuyo caso no se necesita esta información.

**RESPUESTA NRO 21.1:**

Los equipos en traslados forman una unidad múltiple, y en trabajo funcionan como individuales.

**RESPUESTA NRO 21.2:**

Los equipos individuales a remolcar pesan hasta 30 Toneladas.

**RESPUESTA NRO 21.3:**

En sus traslados remolcando otra máquina de catenaria o una chata cargada, no superará los 50 Km/h.

**RESPUESTA NRO 21.4:**

La chata se usa sólo para transporte.

**CONSULTA NRO 22:**

3. En el mismo PET para la maquina plataforma para inspección y reparación de catenarias: Punto

2.12“plataforma de orientación libre, necesitaríamos las siguientes clarificaciones:

(...)

b) Si la plataforma del tipo columna, es posible confirmar la ausencia de nivelación en paralelogramo?

**RESPUESTA NRO 22:**

Si, si es de tipo columna se libera la opción de nivelación en paralelogramo.

**CONSULTA NRO 23:**

4. En el punto 10 del PET, normativa aplicable inciso N, establece que: el dispositivo de seguridad hombre vivo debe ser según el boletín BTSO 0007.14.GSO. esto implica utilizar el sistema Hasler Teloc 1500, es posible suministrar un equipo similar?

**RESPUESTA NRO 23:**

Si, es válido suministrar un sistema similar, siempre que cumpla con las funciones de la normativa indicada.

**CONSULTA NRO 24:**

En el PET, para la máquina de tendido Punto 2.14 es requerido conocer la tensión máxima en el cable durante el desenrollado.

**RESPUESTA NRO 24:**

Para el cable sometido a la mayor tensión mecánica., hilo de sostén 135 mm<sup>2</sup>, la tensión será de 300 daN.

**CONSULTA NRO 25:**

En el PET para la máquina de tendido Punto 2.14, se solicita dispositivo de amarre. En lo posible, especificar el tipo requerido.

**RESPUESTA NRO 25:**

Dispositivo de amarre: se trata de un malacate con sistema de poleas que puede ser eléctrico o hidráulico, capacidad 5 ton. Se puede presentar otra alternativa válida a lo descripto anteriormente.

**CONSULTA NRO 26:**

En el caso de tener dos bobinas, una para bobinado y otra para desbobinado, ¿Necesitaríamos dos sistemas de frenado?

**RESPUESTA NRO 26:**

No es lo indicado en pliego.

**CONSULTA NRO 27:**

¿Cuál es la tensión de cable al momento del desbobinado?

**RESPUESTA NRO 27:**

Para línea de sostén de 135 mm<sup>2</sup>, que requiere la máxima tensión en el momento del desbobinado, deberá ser como mínimo de 300 daN.

**CONSULTA NRO 28:**

¿Cuál es el diámetro del tambor de frenado para el cable de 170 mm?

**RESPUESTA NRO 28:**

El diámetro de las bobinas o tambores figuran en el PET.

**CONSULTA NRO 29:**

¿Son 30 kilo newton de tensión de cable o 20 Aproximadamente?

**RESPUESTA NRO 29:**

La tensión de instalación de las líneas es de:

- 1) 1800 daN para LS 135 mm<sup>2</sup>, y 1200 daN para LC 170 mm<sup>2</sup>.
- 2) 1000 daN tanto para la LS 90 mm<sup>2</sup> como para la LC 110 mm<sup>2</sup>.

**CONSULTA NRO 30:**

¿Cuál es la tensión de la línea de contacto? ¿Esa tensión se logra con el freno de tambor o con malacate?

**RESPUESTA NRO 30:**

En cuanto a la tensión de la línea se remite a lo expresado en la consulta N° 9.

La tensión de las líneas durante el desbobinado se logra con el freno en el tambor.

El tensado de las líneas (tanto de sostén como de contacto) para llevarlas a la tensión nominal de trabajo se logra con el malacate.